MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 1803

CHIGUAYANTE, 17 DIC 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio Nº 25, de 5 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; la modificación de Contrato de Trabajo suscrita por la I. Municipalidad de Chiguayante y don Bernardo Figueroa Sepúlveda, Rut Nº 5.757.654-5, de fecha 03 de Mayo de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese la Modificación de Contrato, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Bernardo Figueroa Sepúlveda, Rut Nº 5.757.654-5, de fecha 03 de Mayo de 2013, en los términos que en él se indican.

2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno as Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/LSP/CRR/SIH/COA/coa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 03 DE MAYO DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **BERNARDO FIGUEROA SEPULVEDA**, RUT. 5.757.654-5, NACIONALIDAD CHILENA, ADMINISTRADOR DE LA GRANJA EDUCATIVA VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 1 DE MAYO DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, QUE OTORGA UN AUMENTO DE REMUNERACIONES, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE MAYO, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $676.790.-

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA POR CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 5.757.654-5

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM